

AL... (Large decorative letter 'A' with text inside)

Y... (Text column on the left side of the top section)



FERROCARRILICO

SEMANARIO JOCOSO

200 AÑOS DE M. Veintiseis ediciones diarias.

ANON... Precios de suscripción...

CUEVAS 23 DE JUNIO DE 1906

Administración y Redacción, San Antonio. PAGO ADELANTADO. NÚM. 687

El Ferrocarrilico es el periódico de mayor circulación de Cuevas.

OPINIONICAS

Si leen los azules se convence que ha sido acertadísima la solución dada a la crisis y el decreto de disolución. Si lee a los amarillos, no puede ser más anti-constitucional, anti-político, anti-social, anti-racional, y si se nos permite la frase anti-pancista que es el anti que priva a nuestros lectores...

grandes capitalistas para allegar fondos y obras, para dar ocupación a tanto obrero honrado que agoviado por toda clase de contribuciones, si trabaja, y se está parado, por el hambre, por el hambre huir del suelo que le vio nacer...

¿Necesita un Gobierno tener de su parte la mayoría de las cámaras? — Sí, claro está, como siempre.

¿Quién ha hecho, hace y hará estas mayorías en España? — El Ministro de la Gobernación.

¿Son los elegidos las representaciones, verdad, de sus distritos? — No. ¿Puede tener el Sr. Moret...

confianza en unos diputados que no han sido elegidos por el y que han de estar en cualquier momento al lado del que les dio el acta?

Si se está viendo en España una Nación en la que los votos se emiten libremente y los elegidos fueren, verdaderamente, representación nacional que solo habían de mirar por el bien del país, comprendemos perfectamente que se pidiese a grandes voces la tranquilidad de los distritos y evitar las luchas electorales, pero en España tomar en serio la política y sus mandatos neadores, nos parece ridículo. Y algo de bufido debe tener dado el empuje que tienen en querer que el Sr. Moret esté con las actuales Cortes haciendo equilibrios en el poder; o, servir de pelote a los grupitos y oposiciones. Y eso lo que él dirá: No, ¡quién sabe! que en un momento al fin vendrá por el tal, un Zurdo u otro con apodo demostrativo de defecto corporal y uno de los reveses que me mande a casa. Hay que vivir prevenidos.

Después de todo, solo sigo el ejemplo que me han dado mis antepasados.

Muy bien hecho Sr. Moret; y a variar con frecuencia el personal, y que el Sr. Moret sea el autor de estas Opinionicas puede llegar, aunque solo sea a Director del Ferrocarrilico. Estoy muy satisfecho con el cuerpo de Correos.

¡SEGURA!

¡Qué pronto se borra de la memoria de los seres queridos! No me acordaba de los grandes entusiasmos, las agitaciones que acompañaban a los pueblos en determinadas circunstancias, son, luego, fatuos que desaparecen enseguida. La realidad misma nos la está demostrando a cada paso, con hechos elocuentes.

Y en efecto, no hace mucho tiempo que los hijos de Cuevas aclamaban, delirantes al plastro caudilla de la guerra de Cuba y recordaban orgullosos sus heroicas hazañas, y sus innumerables triunfos. Todos los labios pronunciaban con respeto el nombre de su General, Segura, era el ídolo de este pueblo. Muera, y el sudor del olvido cae sobre su nombre.

¿Qué dirán mis lectores, cuando sepan que en el modestísimo panteón donde yacen sus restos, no se encuentra ni una lápida ni una inscripción? No levantará justas protestas de indignación en todos los espíritus honrados, trémulos de aquel que generosamente vertió su sangre por la Patria y que hoy permanece oculto y olvidado en un rincón de este cementerio?

¡No les deberíamos incluir a todos nosotros, construir un grandioso mausoleo y erigir una estatua al héroe de la Sigüenza!

Si, por que así no lo hacemos, bien puede decirse que el fuego sagrado del agradecimiento se ha extinguido en los corazones, y las generaciones presentes y futuras nos mirarán con desprecio.

por no haber sabido consagrar perpetua memoria de uno de nuestros precleros.



Perucho

Ferrocarrilicodazos

Varias protestas han llegado hasta nosotros de un acto repugnante y cruel llevado a cabo hace dias. Parece ser que por no estar terminada la morcilla que se apropiaba a los perros, la otra tarde disparó un agente dos tiros dejando a uno de estos animalitos casi muerto, entregandoloselo a los culpillos para que lo matasen en el rio; atarole una cuerda y lo pasearon repetidas veces por donde les dio la gana, hasta que enterado el alcalde mandó que se lo quitasen y rematasen de una vez.

Esperamos que tendran un poco mas de punteria y no se repetira la escena, si el caso se vuelve a presentar. Y a propósito de perros, recomendamos a los dueños y a los agentes cuidado a años y prudencia a otros; procurando los amantes de estos animalitos llevarlos atados y con bozal si los dejan sueltos; y a los segundos que procuren no meterse con los que tranquilamente estan quietos a la puerta de sus casitas. Poniendo todos algo de su parte no hay que tener disgustos.

ATROPELLO

Lo sufrió pudiendo traer graves consecuencias nuestro querido amigo y compañero de colaboración D. Pedro Caldera Bachiller, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta Ciudad.

El hecho fue el siguiente: en la noche del 17 del actual, fué tan nutrida la muchedumbre que pagaba por entrar al Cinema local, situada en el Camiño Nuevo, que las puertas de esta insuficientes para dar cabida a tantas personas. El Sr. Caldera acompañaba a sus her-

manas y sorprendido brusamente ya citado jefe de puesto, que cogiéndole de un brazo le amonestó en términos poco correctos que no atropellara a nadie. Como el individuo en la misma falta que estaba cometiendo, cruzándose entre ambos palabras gruesas dando lugar a la protesta del público por el comportamiento poco cortés del uniformado.

Nosotros tambien protestamos enérgicamente, rogando al digno Capitan de la Guardia Civil de esta Ciudad, llaméla atención a sus subordinados para evitar estos desagradables incidentes.

MIS CERCADOS

Al distinguido colaborador de El Ferrocarrilico FLOR

Como los jabias de las doucellas, Mas saludables de mis estados, Son de encarnadas frescas y bellas, Las florcillas de mis granados.

Junto a la acequia, tengo una barda, Por la terrera, siempre a la umbria, Y en largas siestas, del sol me guarda, En los rigores del medio dia.

Una sillería donde me sienta, De verde y grana tengo alfombrados, Porque del arbol, arroja el viento Hojas y flores de mis granados.

Las frescas brisas que me adormacen, Me traen perfumes de los rosales, Qué vil cultivo salvajes crecen Entre granados y entre zarzales.

No me seducen las fortalezas, Ni las murallas, para cercados; Me son más gratas esas malezas, Que forman bardas con los granados.

Y en vez de huéspedes que en los castillos Están con armas bien aprestados, Tengo legiones de pajarillos, Que se guardan en mis granados.

Pues sin murallas ni una Torre, Se me figura, que en Calgueria, No hay quien conspire contra el Califá, Ni contra el nombre de ABEN-HOZMIN.

Real Alhazar de Calgueria A. de la E. 1811 a 22 de la L. de Xabau.

DESDE CANTORIA

Choque de trenes. Terrible accidente. Un muerto y cuatro heridos.

El Jueves 14 del actual, se irian próximamente las tres de la tarde cuando se recibió en esta la noticia de haber ocurrido en-

tre la Estacion de Cantoria y la de Fines-Olula una terrible catástrofe por haber chocado los trenes número 253 de mercancías con el especial mineral número 31 en el kilómetro 74 830.

Con el fin de informar a los lectores de EL FERROCARRILICO me personé en el lugar del suceso sito de esta unos 5 Kilómetros. Es imposible poder describir el efecto tan terrible que me causó el lugar del suceso; el tren de mercancías número 253 estaba completamente encima del especial, las máquinas han quedado totalmente destruidas pues a pesar de encontrarse casi parado el tren 31 el choque ha sido horrible.

A los pocos momentos de ocurrir el choque avisado por telégrafo se presentó en dicho kilómetro 74. El Sr. Juez de Instrucción de Púchena D. Mariano Gonzalez de Gandia acompañado del Actuario y del Médico de Fines D. José Acosta, despues de instruir las primeras diligencias se procedió inmediatamente a socorrer a los heridos, a los que les hizo la primera cura el referido médico Sr. Acosta, resultando muertos ó con heridas más ó menos graves, los siguientes:

Del tren mercancías número 253 se encontró completamente carbonizado en el fogón de de la izquierda el fogonero Juan Miras se supone que este individuo en el momento de ocurrir el choque se encontraba atizando el fuego y al golpe que produjo el choque cayó dentro de la caldera; deja viuda y cinco hijos.

El Maquinista Pedro Rosas con quemaduras en la pierna derecha y contusiones en la cabeza, ración, grave.

El guarda freno Pascual Ballesteros con magullamientos en todo el cuerpo, leve.

El mozo guarda freno Diego Rubio con heridas en la pierna derecha y el cráneo, leve.

El jefe de tren D. Federico Perez con heridas en el cráneo y magullamiento en la mano derecha, leve.

Los del tren especial de mineral número 31 José María Guillen, maquinista, golpes en el oído, leve.

El fogonero con golpes en la region intercostal derecha, pronto restablecido.

Todos los empleados que iban en este tren se beneficiaron inmediatamente antes de producirse la catástrofe y se atrojaron fuera de la vía, así es que todas las heridas que padecen fueron producidas por el golpe que sufrieron al caer a tierra.

El jefe de tren Sr. Plaza y el conductor que mantenían el tren en manos causadas al extraer del

fuego el cadáver del infeliz fogonero Juan Miras.

Los motivos de la catástrofe parece ser que son devidos a que fué cortada la corriente eléctrica a causa de una nube y por lo tanto no se podian entender los jefes de ambas Estaciones.

Entre los muchos detalles citaremos uno que es digno de admiración: como al chocar los trenes se escaparon cuatro de las vateas y tomaron para esta Estacion el mozo guarda-freno Diego Rubio a pesar de estar herido y perturbado a consecuencia del terrible golpe que sufrió, echó el freno, pero viendo que a pesar de esto las vateas seguian marchando a gran velocidad, se arrojó a la vía y echando las galgas paró las vateas, evitando de este modo otra catástrofe mas lamentable, pues el tren correo marchava para allá y era eminente el peligro para este.

Así es que pido encarecidamente a la Redaccion de El Ferrocarrilico, y a toda la prensa interceda por el obrero honrado que expone su vida en cumplimiento de su deber, para que la Compañía de Ferrocarriles de Lorca a Baza y Ramal de Aguilas recompense como se merece a tan humilde como digno funcionario que evitó una catástrofe.

Se encuentra entre nosotros desde hace algunos dias el abejatajo estudiante de medicina don Rafael Giménez de Cisneros Grcia, hijo de nuestro buen amigo D. Rafael.

Tambien acaba de llegar procedente de Orihuela donde cursa el Bachillerato, el joven don Vicente Giménez Saavedra el cual como premio a su labor trae notas brillantísimas: enhorabuena a su distinguida familia.

Reconociendo la razon poderosísima que asiste a nuestro activo corresponsal al reclamar de la compañía un premio para el honrado y valiente operario, unimos nuestros ruegos a los suyos, esperando que toda la prensa de la provincia y de la region granadina se unirá a nosotros haciendo saber a la compañía, a través de la petición tan justa, por una firma del Sultan.

M. L. del Califá de Calgueria Aben-Hozmin al Jarayha firmado hoy dos reales decretos nombrando al distinguido pintor Aben-Abd (Mandú) Pintor del Regio Alcazar y

profesor de dibujo en el Instituto Heredero, y otro de Ebanista primer grado de las Reales Alcázaras, Alcaza del cristiano D. Pedro Puente Latorre.

Laurea nuestra enhorabuena á los dos distinguidos artistas por sus merecidas nominaciones no dudando que dejarán bien sentada en el sublime Imperio la reputación y fama hasta aquí obtenida por ambos.

EXPOSICIÓN

elevada por la Sociedad de Previsión y Caja de Ahorros popular LA MUTUAL FRANCO-ESPANOLA, solicitando disposiciones del Gobierno que garanticen los derechos e intereses de los asociados en las Compañías establecidas bajo la base de la mutualidad.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Don Luis Silveira y Casado, Consejero Delegado de "La Mutual Franco-Española", Sociedad de previsión y Caja de Ahorros popular, establecida en esta Corte, Paseo de Recoletos, núm. 8, á V. E. con la debida consideración y respeto expone:

Que siguiendo el movimiento económico iniciado en el extranjero, se han fundado últimamente en España bastantes Sociedades, cuyo fin primordial es estimular el ahorro, concitando pequeños capitales á los asociados. Estas Sociedades realizan sus operaciones bajo la base de la mutualidad, recibiendo de cada asociado una pequeña cantidad mensual, y cumpliendo los ingresos, después de deducido un tanto por ciento para administración, en valores del Estado, cuyo importe con los intereses se reparte al cabo de 10, 12 ó 20 años, término de la Asociación, entre los asociados supervivientes.

No es necesario hacer notar el fin altamente moral de esta clase de compañías, ni su importancia en el orden económico nacional, ni las ventajas que reportan al interés particular; pero, al conviene, hacer observar á V. E. que si estos beneficios resultados se obtienen mediante una administración social honrada, estos negocios licitos pueden convertirse en fuente de inmundicias y causa de la ruina de los incautos que depositan su confianza en personas que no fuesen merecedoras de ella, y que utilizaran este medio para cometer toda clase de fraudes y malversaciones.

Alentados los Poderes Públicos á la conservación del orden y bienestar social, utilizando su derecho de alta inspección, regularon el ejercicio de Compañías similares, como son las de seguros mutuos sobre la vida á prima fija que operan en España; y así el art. 32 de la ley de Presupuestos de 1893, les ordenó la publicación de un Balance anual de sus negocios en que

enumerados las pólizas suscritas durante el año el importe de las primas devengadas y el de los seguros liquidados en el mismo tiempo y dispuso, para la comprobación fiscal, que todas las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras quedasen obligadas á invertir un millón de pesetas en valores del Estado ó mercantiles, ó en propiedad territorial y por lo menos el 75 por 100 de sus reservas técnicas. La ley de Presupuestos de 1895, dulcificando el rigor de este precepto, determinó que la garantía de los seguros realizados en España consistiera en el depósito del 20 por 100 de las primas cobradas en el año anterior, que podría constituirse ingresando mensualmente en la Caja General el 20 por 100 de las primas realizadas en el mes anterior, hasta completar el millón de pesetas exigido como máxima garantía; y en cuanto á lo demás, mantuvo esta ley las disposiciones de 1893, sobre la necesidad de publicar anualmente los balances oficiales acreditando la partida recaudada por primas de seguros, y dar conocimiento de ello á la Dirección de Contribuciones.

Posteriormente no hay otra disposición aplicable, pues según el art. 33 de la ley de 30 de Marzo de 1900, continúa en vigor lo establecido en las leyes de Presupuestos mencionadas.

Se ve, por tanto, con qué solcito interés procuró el Estado garantir los derechos de los asegurados españoles y el cumplimiento y efectividad de sus contratos. Pero las Compañías mutuas de Ahorro y Previsión popular, incorporadas á la vida del Estado con posterioridad á aquellas disposiciones, no pueden estar sujetas á ellas por la especialidad de sus operaciones, ya que en esta clase de Sociedades si sus administradores proceden honradamente, las primas ó cuotas de los asegurados ó suscriptores no deben ingresar en la Compañía sino á título de depósito y administración y esas mismas cuotas y no otras cantidades son las que con los intereses que producen y acrecentamiento naturales se reparten los mismos suscriptores al final de cada Asociación. De donde resulta que en esta clase de Compañías es mayor que en otras la garantía de los asegurados, pues mientras en los de seguros en general, solo exige el Estado el depósito del 20 por 100 de las primas, en la "La Mutual Franco-Española", y similares, el asegurado ó asociado tiene invertido en valores públicos el 92 por 100 de las primas que ha satisfecho durante el curso de la Asociación, toda vez que el 8 por 100 restante de los correspondientes á toda clase de gastos de administración en los 12 años de duración que cada una tiene. La garantía no puede ser mayor; pero es necesario que esté, no solo escrita en los Estatutos sociales, sino constituida real y efectivamente; mediante el depósito de valores en las Oficinas del Tesoro ó Banco de España; y á lograrlo deben concurrir no solo la acción del Estado, sino la de aquellas Compañías que, como "La Mutual Franco-Española", cumplen sus obligaciones y tienen interés en que su gestión se beneficie de los recursos que son perfectamente diáfanos y conocidos de todo el mundo, pues si esta clase de Sociedades, fomentando el ahorro, son bajo este punto de vista útiles á la vida del Estado, pueden ser causa de grandes perturbaciones económicas cuando no cumplen las fides para que fueron creadas.

Para evitarlo y garantizar los derechos de los interesados en ellas, "La Mutual Franco-Española", interpretando seguramente los deseos de las demás Sociedades análogas, tiene el honor de proponer á V. E. como medida de carácter general se adopten las siguientes:

- 1.º Las Sociedades nacionales y extranjeras establecidas en España, bajo la base de la mutualidad, ó en cualquier forma análoga, y que sean la constitución de capitales, pensiones dotales, de retiro para la vejez ó la distribución entre los supervivientes de las cuotas pagadas por los asociados, deberán justificar la inversión de sus fondos conforme á lo establecido en sus respectivos estatutos y en las presentes disposiciones.
- 2.º A este fin presentarán en las Delegaciones de Hacienda de la provincia en que tengan su domicilio social en los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año, un balance de las operaciones realizadas en el trimestre anterior. En ese balance expresarán el número de asociados existente, el de participaciones suscritas y el de cuotas percibidas, ó cobradas en cada Asociación, de las que se hallen en curso y la cantidad que corresponde á los asociados por la capitalización de sus cuotas.
- 3.º A estos balances se acompañará una relación en que se consignen el número, clase y valor nominal de los efectos ó valores públicos en que se haya invertido el capital perteneciente á cada Asociación, separando las de cada año, y los documentos que justifiquen el depósito de dichos valores en el Banco de España, ó Caja del Tesoro á las resultas de la Asociación de que proceden los fondos.
- 4.º Además de estos balances parciales, se presentará uno general en el primer trimestre de cada año, comprensivo de todas las circunstancias expresadas, con relación á las operaciones del año anterior. No será necesario acompañar á este balance general los documentos justificativos del depósito de valores á que se refieren el número anterior.
- 5.º La presentación de estos balances trimestrales y anuales se hará por duplicado y la Administración competente del correspondiente devolverá un ejemplar con nota de haberse presentado el duplicado, y otro con nota de haberse recibido el respectivo.

el expediente respectivo, devolviéndose también los resguardos que como justificantes se hubiesen acompañado, después de otorgar su numeración y plan de valores á que se refieran con los datos consignados en el balance.

6.º Toda falta de exactitud en los balances presentados y en los justificantes que se acompañen, será corregida administrativamente con multas de 50 á 100 pesetas diarias que podrán imponer los Delegados á los Directores ó Administradores de las Sociedades que no presenten en debida forma sus balances. Y si á pesar de ello no se rectificasen los defectos, ó en forma ó en el plazo que se señale, además de hacer efectivo el apremio, pesarán al tanto de culpa á los tribunales de justicia para la resolución que corresponda.

7.º Si del balance presentado resultara que no se han invertido debidamente todos los fondos pertenecientes á los asociados, se requerirá á la Sociedad morosa para que lo verifique dentro del breve plazo que se le señale. Si al finalizar este plazo no hubiese hecho la justificación en forma, incurrirá en la multa de 50 á 100 pesetas diarias que la Administración hará efectiva por la vía de apremio contra los Consejeros, Directores ó Administradores de la Sociedad, que serán responsables colectiva y personalmente. Y si trascurriese un mes desde el comienzo del apremio sin que hubiese dado cuenta cumplida de la inversión de sus fondos, las Delegaciones de Hacienda acordarán la suspensión de las funciones de la Sociedad morosa y dentro de la veinticuatro horas siguientes á su acuerdo pondrán los hechos en conocimiento del Juzgado de Instrucción correspondiente.

8.º Igualmente requerimientos y multas empleará la Administración para obligar á todas las Sociedades de esta clase á presentar sus balances y justificantes en los plazos marcados y por los mismos trámites establecidos en el número anterior podrá llegar también al acuerdo de disolución y correspondientes disposiciones.

9.º Es público la acción para denunciar no solo la falta de presentación de balances trimestrales ó anuales, sino los errores ó inexactitudes que entorpezcan y la distracción de los fondos pertenecientes á los Asociados; los cuales, además del ejercicio de esta acción, tendrán el derecho de examinar en la oficina del Estado correspondiente todos los documentos que se refieren á la resolución de que fueron objeto, y cualquier que se refiera á la presentación de los balances y á la justificación de los hechos que se denuncian como tal asociado. Los denunciadores percibirán de las multas que se impongan el 50 por ciento por ciento que la Administración tiene señalada como premio á las denuncias por omisión de los balances y justificantes.

tación o defraudación... No obstante...

El 'gracia' nos se... El Consejo de Administración... El Marqués del Vadillo... Rafael Andrueda... Luis Silvela...

Madrid 18 de Mayo de 1906... El Lisol en Agricultura...

Este importante eó... insecticida ha sido recientemente ensayado con resultados ventajosos...

La Serpeta, produce por medio de sus succiones el raquitismo en la planta; un verdadero desequilibrio vegetativo...

Nuestro querido amigo el señor González nos comunica que con solo tres pulverizaciones de Lisol, ha conseguido dar vigor y lozanía a las especies arbóreas...

Creemos que los Sres. Agricultores aprovecharán el eficazísimo remedio del insecticida Lisol, que tan buenos resultados ha dado en los experimentos hechos hasta el día...

ADVERTENCIAS 1. Rogamos á nuestros lec-

tes de aquellas poblaciones en las que por ser uno ó dos no tenemos correspondientes...

NOTICIAS

Regreso

Después de más de un año de ausencia ha regresado de Madrid el antiguo secretario particular de Aben-Hozmin, el Jarax...

Para el 'Heraldo Andaluz'

Viendo con gusto que nuestro estimado colega de Madrid defende con celo nuestras provincias y regiones en todos sus números...

de dinero... Siguiendo de este forma cuando vengas a repudarse...

Hay quien afirma que antes de los Bodes Reales... mil pesetas, pero que antes que llegasen a su destino...

Rompán las

El Domingo del Santísimo fue el día de 'Rompán las', para los afortunados mortales...

Para sus posesiones del Alamillo ha salido D. Francisco Alarcón...

Para el Coto D. Juan Diego Pérez de la Ouesta y familia.

Para la Loga D. Manuel Casanueva Soler é hijos.

Para Benza el distinguido portmán D. José Soler Flores...

Ha regresado de El Escorial el joven alumno D. Alberto Martínez Álvarez de Sotomayor...

De Almería D. Francisco Soler Soler...

A la cárcel

En el momento de salir del corral, fueron detenidos por sus señores y señoras...

EL FERROCARRILICO

En el momento de salir del corral, fueron detenidos por sus señores y señoras...

Corresponsal... Ha sido nombrado correspondiente de este semanario...

Extravío o muerte

No habiendo desde hace meses publicado los números de este semanario...

Incendio

En la noche del día 14 de mayo, en el barrio de San Mateo...

Propósito laudable

Nuestro joven alcalde tiene el propósito de crear un cuerpo de bomberos en el que...

Para leer

Con la puntualidad de un tambor, la empresa de El Consultor de los Bordados...

EL FERROCARRILICO

En el momento de salir del corral, fueron detenidos por sus señores y señoras...